

[REDACTED]

CC-021/2018/ICT/DA

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. TERESA DE JESÚS PIÑÓN CHACÓN, EN SU CÁRACTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ICATECH", Y POR LA OTRA [REDACTED], REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] EN SU CÁRACTER DE APODERADO LEGAL Y DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ [REDACTED], Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: [REDACTED]

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL ICATECH" QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 1041/01 VII P.E., publicado el 12 de Septiembre de 2001 en el Periódico Oficial del Estado y que según Decreto N°1384-2016 II P.O, de fecha 03 de agosto del año 2016, se reformó la Ley de creación del Instituto referido, en sus artículos 1, 3 fracciones I, V, IX y X; 6 fracción I; se adiciona un segundo párrafo al artículo 1; las fracciones V, VI y VII al artículo 2; y las fracciones XI y XII al artículo 3.

I.2. Su objeto, entre otros, es el impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo en la entidad, propiciando su mejor calidad y vinculación con el sector industrial y aparato productivo en general, considerando las necesidades de desarrollo existentes en las distintas regiones de Chihuahua, lo anterior de conformidad con el artículo 2 fracción I de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

I.3. La Lic. Teresa de Jesús Piñón Chacón, se encuentra investida de facultades suficientes para representar a "EL ICATECH" en su carácter de Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, de fecha 01 de abril del 2017 y en uso de facultades contenidas en el artículo 15 fracción I de la Ley del Instituto de Capacitación para el Estado de Chihuahua, declarando que el carácter con el que se ostenta en representación de dicho organismo público descentralizado y sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna. [REDACTED]

I. [REDACTED], se encuentra también el colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad, por ello es su deseo celebrar el presente convenio de colaboración para impartir capacitación para el trabajo.

I.5. Para todos los efectos a que haya lugar, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Retorno Mario Vargas Llosa No. 104, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136 Chihuahua, Chih.

II. DECLARA [REDACTED] QUE:

II.1. Que es una persona moral denominada [REDACTED], cuyo objeto social se encuentra establecido en el acta constitutiva con número de escritura [REDACTED] del volumen [REDACTED], de fecha [REDACTED] otorgada ante la fe del licenciado Norberto Burciaga Cazares, Notario Público número siete, para el Distrito Judicial Morelos, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.2. Que su representado cuenta con la facultad para celebrar el presente documento por conducto del C. [REDACTED], en su calidad de Apoderado Legal y Director General, acreditando su personalidad en términos del Mandato y Poder General de fecha 28 de octubre de 2008, otorgado ante la fe del Licenciado Norberto Burciaga Cázares, adscrito a la Notaría Pública Número 07 (siete) de este Distrito Judicial Morelos, Chihuahua.

II.3. Que tiene por objeto, entre otros, compra, venta, arrendamiento, distribución, importación, exportación, diseño, adaptación, desarrollo, producción, fabricación, manufactura, manejo, promoción y comercio en general de toda clase de equipos de cómputo, electrónicos, mecánicos, robóticos, educativos, científicos o culturales, así como de sus partes, componentes, accesorios y refacciones que sean necesarios para la instalación, mantenimiento o funcionamiento, instrumentar, capacitar, certificar, instruir, impartir, y ofrecer cursos y conferencias, participar en paneles del área robótica, electrónica, mecánica y eléctrica, así como en cualquier otra área relacionada en las tecnologías de comunicación e informática; diseño, adaptación y desarrollo de currícula educativa, contenidos educativos, diseños visuales educativos e interactivos, talleres, diplomados y licenciaturas en áreas de tecnologías de la información, robótica y pedagogía en general.

II.4. Que existe el interés de celebrar este convenio con "EL ICATECH", toda vez que se tiene el deseo de participar conjuntamente en la capacitación para el trabajo de jóvenes y adultos, fomentando la superación de las personas.

II.5. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida [REDACTED], de la colonia [REDACTED], C.P. [REDACTED] de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

III. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

Se reconocen la personalidad con que se ostentan y manifiestan su voluntad para suscribir el presente convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: El objeto del presente convenio tiene como fin establecer las bases de colaboración para que "LAS PARTES" proporcionen los servicios de asesoría, capacitación y certificación oficial mediante la entrega de la constancia oficial expedida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y con la que cuenta "EL ICATECH"; lo anterior, en la materia de robótica acorde a las necesidades de [REDACTED] dentro de la currícula de "EL ICATECH".

SEGUNDA.- Ambas partes se comprometen a realizar un programa conjunto de actividades, que les permita cumplir con objeto del presente convenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" se comprometen a las obligaciones que a continuación se señalan:

A) "EL ICATECH" se obliga a:

1. Registrar y llevar el control de usuarios de los servicios de capacitación, conforme a las normas vigentes para tal efecto, y emitir los reportes de acreditación.
2. Certificar los cursos de capacitación para el trabajo que sean impartidos por [REDACTED] mediante la expedición de la constancia avalada por la Secretaría de Educación Pública y que estén dentro de la currícula del "EL ICATECH".
3. Entregar a [REDACTED], las constancias oficiales correspondientes de cada curso o capacitación al término de este, previa entrega de la documentación requerida del [REDACTED]
4. Expedir, conforme a la normatividad establecida por la Secretaría de Educación Pública las constancias oficiales de terminación de estudios a las personas que concluyan su preparación siempre y cuando se cumplan los requisitos instituidos.

B) "[REDACTED]" se obliga a:

1. Designará a los estudiantes que se capacitarán de manera continua.
2. Reunir la documentación de los participantes de cada curso y hacer entrega al Departamento Académico del "ICATECH", siendo esta la siguiente:
 - Ficha de inscripción.
 - Copia credencial de elector.
 - Copia Clave Única del Registro de Población (CURP).
 - Copia de comprobante de domicilio.

3. Conseguir y hacer entrega al Departamento Académico de "EL ICATECH", la documentación necesaria para la entrega de la constancia oficial correspondiente, es decir:
 - Copia de Listas de asistencia (asistencia al curso necesaria por participante para aprobar 90%).
 - Copia de las evaluaciones aplicadas (evaluación diagnóstica, final, cuestionarios, guía de observación y/o listas de cotejo etc.) según sea el caso.
 - Calificación mínima aprobatoria 6.
 - Fotografías tomadas durante el curso.
4. Proporcionar el espacio en donde se desarrollará la capacitación y las facilidades para el cumplimiento del objetivo.
5. Proporcionará el equipo, mobiliario y herramientas necesarias para los procesos de la capacitación.
6. Proporcionará las facilidades en los horarios de capacitación, para las visitas y supervisiones necesarias durante el proceso de capacitación.
7. Proporcionará las facilidades en espacio o taller para la realización satisfactoria de los cursos de capacitación.
8. Se compromete a brindar las facilidades para la coordinación de los cursos que se impartirán, así como facilitar un espacio físico para su operación.
9. Aportará la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por alumno, por concepto de cuota de recuperación, monto que incluye inscripción y constancia oficial.
10. Se compromete a realizar de forma oportuna el pago correspondiente a las facturas emitidas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

CUARTA.- Para el desarrollo de los cursos se tomarán en cuenta las instalaciones de [REDACTED], ubicado en Avenida [REDACTED], en la Colonia [REDACTED] en Chihuahua, Chihuahua, México.

En Ciudad Juárez el domicilio ubicado en Av. [REDACTED]

QUINTA.- [REDACTED] se compromete a entregar la evidencia y permitir la supervisión respecto a sus capacitaciones impartidas vía remota a través del internet, es decir, esto no lo exime de la responsabilidad de cumplir con la normativa para la expedición de la constancia oficial.

SEXTA.- La capacitación por estudiante será de \$ [REDACTED] por curso que se inscriba el alumno.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente convenio será a partir de la firma del presente y hasta el 31 de marzo de 2020, sin embargo, podría darse por terminado anticipadamente en cualquier momento por acuerdo de "LAS PARTES", o por voluntad de una de ellas, en este

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y [REDACTED] EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA TRES DE LOS MESES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-CONSTE.-

último caso, previo aviso dado a la otra parte, por escrito y con 30 días de anticipación, sin perjuicio de la terminación de la capacitación que en ese momento se esté llevando a cabo.

OCTAVA.- Las partes designan como responsables de las acciones derivadas del presente convenio a:

Por "EL ICATECH": Lic. Rocio Marcera Ramírez Rubio, Directora Académica

Por [REDACTED]

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, acordándose que al desaparecer estas, inmediatamente se reanudará los trabajos para el cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" convienen en no divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial a la que tuvieron acceso "LAS PARTES", ya sea de forma escrita u oral, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

DÉCIMA PRIMERA.- El personal de "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las actividades materia del presente convenio, mantendrán su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de las partes que lo haya contratado, por lo que no se crearan relaciones de carácter laboral con la otra, y en ningún caso, podrán considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que en caso de incumplimiento o violación de alguna de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de "LAS PARTES" dará lugar a su rescisión, bastando para ello, la comunicación por escrito, la cual operará de pleno Derecho y sin necesidad de Declaración Judicial, con una anticipación de 30 (treinta) días naturales a la rescisión.

DÉCIMA TERCERA.- El presente convenio podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES" [REDACTED] dejar constancia por escrito, quienes se obligan a cumplir tales modificaciones [REDACTED] de la fecha de suscripción, en el entendido de que estas modificaciones tendrán como única finalidad la de perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento del objeto del presente convenio.

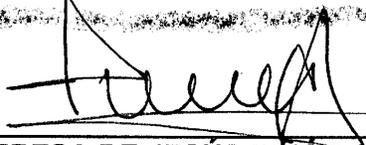
DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que el presente convenio es producto de buena fe, por lo que toda duda en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, forma y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo. En caso de controversia, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y [REDACTED] EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA TRES DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-CONSTE.-

ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por tanto, renuncian al fuero que pudiere corresponderles debido a sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL ICATECH"



**LIC. TERESA DE JESÚS PINÓN CHACÓN
DIRECTORA GENERAL**



TESTIGOS



LIC. ROCIO MARCELA RAMIREZ RUBIO

